



Proyecto Educativo de Centro

PEC

INDICE

| | Pag. |
|--|------|
| A. Introducción. | 2 |
| B. Base legislativa. | 2 |
| C. Características del entorno. | 3 |
| C.1. Ubicación y contexto natural. | 3 |
| C.2. Entorno socioeconómico. | 4 |
| C.3. Entorno cultural y educativo. | 4 |
| C.4. Actuaciones pedagógicas derivadas del estudio del entorno. | 5 |
| D. Características del centro. | 6 |
| D.1. Recursos espaciales. | 6 |
| D.2. Recursos personales: plantilla de profesores y personal no docente. | 6 |
| D.2. Jornada escolar. | 7 |
| E. Características del alumnado. | 8 |
| F. Principios educativos y valores que guían la convivencia. | 9 |
| G. Oferta de enseñanza. | 14 |
| G.1. Objetivos generales de Educación Infantil. | 14 |
| G.2. Objetivos generales de Educación Primaria. | 15 |
| H. Inclusión educativa. | 16 |
| H.1. Principios de atención a la diversidad. | 16 |
| H.2. Medidas de inclusión educativa. | 17 |
| H.3. Planificación de la orientación. | 20 |
| H.4. Tutoría. | 20 |
| I. Formación permanente en el centro. | 21 |
| J. Colaboración y coordinación. | 22 |
| K. Servicios educativos complementarios. | 24 |
| L. Protección de la infancia frente a la violencia. | 24 |

ANEXOS

| |
|---|
| PPDD |
| NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, Y CONVIVENCIA. (NOFC) |
| PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA. |
| PLAN DIGITAL DEL CENTRO. |
| PLAN DE LECTURA. |
| PES |
| PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO. |

A. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesorado, alumnado y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral del alumnado, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El CEIP Parque Sur de Albacete es una institución docente y educativa, de carácter público, en la que la educación y la enseñanza se configuran de acuerdo con los principios y valores de la Constitución Española, y se enmarca en el respeto de los derechos, deberes y libertades reconocidos tanto en ella como en la legislación vigente promulgada a nivel del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

B. BASE LEGISLATIVA.

- ❖ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ❖ Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- ❖ Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- ❖ Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha.
- ❖ Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Decreto 85/ 2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ❖ Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- ❖ Resolución de 8/07/2002, por la que se aprueban las funciones y prioridades de actuación del profesorado de apoyo.
- ❖ Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
- ❖ Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado.
- ❖ Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros sostenidos con fondos públicos.
- ❖ Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- ❖ Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- ❖ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

C. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

C.1. Ubicación y contexto natural.

El CEIP Parque Sur está ubicado en el barrio Parque Sur, como su nombre indica al sur de la ciudad de Albacete, limitado por las calles Doctor García Reyes, Hellín, Arcángel San Gabriel y La Estrella, junto al Parque Abelardo Sánchez y el Museo del Albacete.

El barrio Parque Sur surge tras la desmembración del antiguo paraje Santa Bárbara, que se extendía desde la calle Batalla del Salado hasta el final del actual Parque Abelardo Sánchez. Por lo tanto, un barrio despoblado, de extrarradio, donde hace años predominaban las

huertas y terrenos rústicos y que con el tiempo se ha convertido en un barrio en expansión muy populoso y dotado de todo tipo de servicios: culturales, sanitarios, transporte, comercios.... y con fácil acceso a todos los servicios que ofrece la ciudad de Albacete.

C.2. Entorno socioeconómico.

El perfil familiar se refleja en estas características:

- La mayor parte de los padres se encuentra en la franja de edad 35-45 años.
- El número de miembros de la unidad familiar es tres a cinco.
- Los estudios son, en general, de grado medio y universitario; un bajo porcentaje carecen de estudios.
- Un alto porcentaje desarrollan su trabajo como asalariados en empresas, de forma autónoma o como funcionarios de la Administración pública.
- La mayor parte de las familias dispone de vivienda y coche propio.
- En la mayoría de las familias se observa una preocupación por dar a sus hijos un ambiente educativo adecuado, y mantienen entrevistas con los maestros de sus hijos para seguir la actividad escolar.
- Es importante destacar también la buena relación existente entre las familias y el centro, participando éstas activamente en el funcionamiento diario del centro y proponiendo y realizando gran cantidad de actividades tanto complementarias como extracurriculares.

| ENTORNO FAMILIAR | | | | | | |
|--|---------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|---|-----|
| Número de componentes de la familia - % | | | | | | |
| 2: 3,5% | 3: 18,4% | 4: 61% | 5: 16,8% | 6:0 | 7:0 | 8:0 |
| Trabaja la madre: | | Propietaria 5,4 | Asalariada 34,2 | Funcionaria 54,1 | En Paro: 6,3% | |
| Trabaja el padre | | Propietario 11,7 | Asalariado 45 | Funcionario 36,9 | En Paro:6,3 % | |
| Trabajan otros miembros de la familia | | | | | NO 96,4 % | |
| Estudios de la madre - % | | | Estudios del padre - % | | | |
| Primarios | Secundarios | Universitarios | Primarios | Secundarios | Universitarios | |
| 4,5 | 17 | 78,6 | 9 | 30,6 | 60,4 | |
| Régimen de la vivienda - % | | | | | | |
| Alquiler : 11,7 | | | Propiedad : 88,3 | | | |
| Recursos que hay en la vivienda - % | | | | | | |
| Coche: 98,3 | Ordenador: 95 | Internet:98,3 | Teléfono/Móvil: 100 | Biblioteca: 60,8 | Habitación individual para el estudio: 87,5 | |

C.3. Entorno cultural y educativo.

Contamos con un rico entorno cultural que utilizamos como recurso educativo:

- El Museo Arqueológico Provincial situado en el Parque de Abelardo Sánchez, contiene una amplia colección arqueológica de yacimientos de toda la provincia, desde el Paleolítico hasta la Baja Edad Media, así como una importante muestra de la obra del pintor Benjamín Palencia.

- El Jardín Botánico de Castilla-La Mancha. Un museo vivo del mundo vegetal de 7 hectáreas de extensión que alberga más de 1500 especies y 9000 plantas.⁵
- El Museo Pedagógico y del Niño.
- Biblioteca del Estado y Biblioteca Municipal del barrio.

C.4. Actuaciones pedagógicas derivadas del estudio del entorno.

Para conseguir que el alumnado del colegio desarrolle al máximo sus capacidades personales, objetivo último de nuestro Proyecto Educativo, es necesario que el centro cuente con un modelo claro de formación y convivencia. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismo tiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Sin embargo, para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa, fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible.

Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el Centro se ofrecen.

La gran mayoría del alumnado del colegio vive en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos.

Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- Intervenir sobre el entorno del niño/niña, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos/hijas.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad.
- Estar siempre alerta ante los casos de alumnos/alumnas que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.
- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando al alumnado las técnicas apropiadas.
- Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo de la personalidad del alumnado dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

D. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

D.1. Recursos espaciales.

Nuestro centro se compone de tres módulos, dos de los cuales empezaron a funcionar en septiembre de 1983 y el tercero, en el curso 1994-95.

En sus orígenes el centro fue creado para ubicar dos líneas, con el tiempo se fue adaptando a las demandas de escolarización de la población y hace ya muchos años que el centro se adaptó para funcionamiento de tres líneas, por consiguiente se echa en falta espacios amplios de uso común como: aulas para desdoblés no religión/religión, salas tutorías, almacén, despacho propio Dirección, Secretaría y Jefatura de Estudios, salón de actos, pista polideportiva cubierta y patios de recreo cubiertos.

Los tres módulos (edificio de Primaria, edificio de E. Infantil y Comedor Escolar), el patio de recreo y las pistas polideportivas configuran el espacio físico del centro, que acoge alumnado de Educación Infantil y Primaria.

El módulo A se compone de tres plantas, dispone de ascensor. En la planta baja se encuentran los despachos de dirección y secretaría, sala de profesores, Biblioteca, biblioteca, sala Althia, 1 aula, conserjería y vivienda del conserje.

En la primera planta el edificio cuenta con 8 aulas, así como los despachos de Orientación, Audición y Lenguaje, P.T., y aseos de alumnado y profesorado.

En la segunda planta hay 10 aulas además de los aseos de alumnado y profesorado.

El módulo B, inaugurado en 1994 y dedicado a Educación infantil, está formado por dos plantas, y dispone de ascensor. En la planta baja hay cinco aulas, sala de usos múltiples y aseos. En la primera planta hay cuatro aulas, dos dependencias para uso del profesorado, y aseos.

En este edificio, pero con entrada separada, tenemos el gimnasio, con tutoría y sala de material.

El módulo C de una sola planta consta de cuatro aulas, servicios de alumnado, tutoría y patio de recreo. En él se ubica actualmente el comedor escolar.

El patio de recreo rodea todos los edificios. Consta de dos pistas polideportivas y zonas de recreo.

D.2. Recursos personales: plantilla de profesores y personal no docente.

 Plantilla de profesorado

La relación de puestos de trabajo docentes del centro es la siguiente:

| RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. | | | | | | | |
|---------------------------------|-----|-----|----|----|----|----|----|
| | INF | PRI | FI | EF | MU | PT | AL |
| Puestos de trabajo | 10 | 17 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 |

Se completa la plantilla con la Orientadora y dos profesoras de Religión Católica.

El Equipo de Orientación lo conforman, en la parte docente:

- Orientadora
- Especialista de Audición y Lenguaje
- Especialista de Pedagogía Terapéutica

Todos los docentes que integran esta plantilla son profesionales con un amplio currículum que han dejado constancia de su buen hacer a lo largo de años de docencia.

Las relaciones son cordiales y el trabajo se desarrolla de manera coordinada en los Equipos de Ciclo y en la Comisión de Coordinación Pedagógica, órganos en los que se impulsa el consenso a la hora de tomar decisiones colegiadas.

Es nuestro objetivo que exista un clima de convivencia, diálogo y tolerancia entre los compañeros, a pesar de las disparidades de criterios que puedan surgir.

 Personal no docente:

Los puestos de trabajo no docente son el Conserje y la Administrativa.

Y los que se integran en el equipo de orientación:

- 2 Auxiliares Técnico Educativa (ATE)
- Fisioterapeuta (compartida con otros centros)
- PTSC (Profesional Técnico de Servicios a la Comunidad) compartida con otros centros (desde el curso 2020-21).
- ATS/DUE (desde el curso 2018-19)

D.3. Jornada escolar.

Según se establece en el artículo 14 de la Orden 121/2022, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, el curso académico se iniciará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de agosto del año siguiente. Las actividades lectivas y las derivadas de la programación didáctica, la Programación general anual y la Memoria anual se desarrollarán entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.

La jornada escolar de los colegios de educación infantil y primaria, con carácter general, será continua.

El horario lectivo semanal para cada uno de los cursos será de 25 horas, incluidos los periodos de recreo, distribuidos de lunes a viernes. La duración de dichos periodos será de 45. Asimismo, se establecerá un periodo de recreo con una duración de treinta minutos. El recreo tiene la consideración de tiempo lectivo, por lo que su atención y organización deben contribuir al logro de los objetivos educativos y didácticos del currículum de esta etapa.

De octubre a mayo el centro docente organiza la jornada de Educación Infantil y Primaria en horario de 9 a 14 horas.

En los meses de junio y septiembre el centro docente organiza la jornada de Educación Infantil y Primaria en horario de 9 a 13 horas, garantizando al menos cuatro horas lectivas por día.

El centro docente permanecerá abierto durante el mes de julio, con el suficiente personal directivo y de administración y servicios, para garantizar los procesos de matriculación, expedición de certificaciones, tramitación de becas y, en general, para prestar atención y dar información a los usuarios de la educación. La persona responsable de la dirección comunicará a la Delegación provincial competente en materia de educación la fecha de conclusión de todas las tareas que se hayan de realizar en este período.

| TRAMO HORARIO | DEDICACIÓN |
|---------------------|------------------|
| 09:00-09:45 | Lectiva |
| 09:45-10:30 | Lectiva |
| 10:30-11:15 | Lectiva |
| 11:15-12:00 | Lectiva |
| 12:00-12:30 | Lectiva (recreo) |
| 12:30-13:15 | Lectiva |
| 13:15-14:00 | Lectiva |
| 16:00-17:00 (lunes) | Complementaria |
| 17:00-18:00 (lunes) | Complementaria |
| 18:00-19:00 (lunes) | Complementaria |
| 19:00-20:00 (lunes) | Complementaria |

E. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

- El número de alumnos/alumnas que cada curso acoge nuestro centro oscila en una media que ronda los 665 niños/as (215 de E. Infantil y 450 de E. Primaria).
- Se caracterizan por ser muy participativos, la mayoría tienen interés y muestran curiosidad por aprender.
- En general suelen ser respetuosos con los demás y con las normas del centro.
- Complementan su formación académica con actividades extraescolares de diversa índole: deportivas, artísticas, idiomas, informática, ...
- La gran mayoría del alumnado del colegio viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial.
- Los alumnos de Primaria participan a través de sus delegados en la Junta de Delegados, donde proponen iniciativas, colaboran en actividades y representan al colegio en determinados actos.

F. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA.

Los principios y valores que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España.

Planteamientos básicos:

El centro es ideológicamente pluralista en las cuestiones políticas y religiosas. Por tanto, sus principios rectores serán:

1. El respeto de los valores y de los derechos y deberes reconocidos por la Constitución y por el Estatuto de Autonomía. Entre ellos, los de la libertad de enseñanza en toda su extensión, la libertad de cátedra del profesorado y la libertad de conciencia de los alumnos y alumnas.
2. La calidad de la educación, en el marco de una escuela inclusiva que contempla la diversidad como una ocasión para el enriquecimiento mutuo.
3. La equidad y la igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las capacidades y competencias básicas de todas y cada una de las personas, y la búsqueda de la excelencia.
4. La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
5. La educación como un proceso de construcción del propio saber y de transformación personal y social a través de la formación en valores humanistas, de salud y calidad de vida, de relación con las demás personas, de esfuerzo y trabajo, del saber científico y de defensa del patrimonio natural y cultural.
6. La profesionalización docente, el desarrollo personal y profesional del profesorado y la calidad de su formación inicial y permanente.
7. El ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión por parte de los centros docentes, de acuerdo con un proyecto compartido por toda la comunidad educativa.
8. La participación de toda la comunidad educativa y el intercambio de experiencias y la colaboración entre el profesorado, el alumnado, las familias y otras instituciones, en el marco de los proyectos educativos.
9. La mejora permanente del sistema educativo mediante la formación, la innovación y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
10. La construcción de una escuela basada en valores y en la práctica democrática, inclusiva e intercultural. La educación y la convivencia se desarrollarán en el marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, hacia su personalidad y sus convicciones.
11. El fomento de una formación integral y de una enseñanza de base científica, y la exclusión de todo tipo de adoctrinamiento o proselitismo.

Principios educativos:

1. Desarrollar una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
2. Fomentar la participación de los padres, madres y/o tutores para contribuir a la consecución de los objetivos educativos.
3. Garantizar la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a cualquier tipo de discriminación y el respeto de todas las culturas.
4. Promover, favorecer y reforzar las actitudes democráticas, solidarias, cooperativas y pacíficas entre los miembros de la comunidad escolar, que sirva a los alumnos para interiorizar dichas actitudes a lo largo de su vida, como miembro activo de la sociedad.
5. Prevención de la violencia en la resolución de conflictos, utilizando métodos como “hablar hasta entendernos”
6. Garantizar la autonomía pedagógica del centro, dentro de los límites establecidos por la legislación educativa, así como la actividad investigadora de sus profesores a partir de su práctica docente.
7. Impulsar la atención psicopedagógica y la orientación educativa del alumnado.
8. Garantizar la evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje, del centro y de todos los elementos del sistema organizativo.
9. Programar actividades que pongan en relación al centro con el entorno social, cultural y económico, valorando la proximidad al Parque y al Museo de Albacete, como recursos importantes para conseguir los objetivos relacionados con la educación global del alumno, desarrollando actitudes y comportamientos acordes con la conservación del patrimonio cultural y natural.
10. Impulsar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos básicos que capaciten al alumnado y le facilite el acceso a nuevos aprendizajes, mediante metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje.
11. Favorecer principios y modos de vida sanos y ofrecer a la comunidad opciones a la vez que realistas y atractivas en materia de salud y consumo para aprender a distinguir entre lo superfluo y lo necesario, mejorando así la calidad de vida.
12. Participar y colaborar en la organización y desarrollo de los programas de educación propuestos por el Ayuntamiento, Consejería de Educación, AMPA y otros colectivos que ayuden a desarrollar los principios y fines educativos del centro.
13. Establecer los mecanismos necesarios para la evaluación de estos principios, su mejora, desarrollo y revisión.
14. Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.

Gestión de la convivencia:

La convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo, proceso que conlleva actitudes de aceptación y respeto, prepara al niño/niña para la vida adulta y facilita el clima escolar de aprendizaje.

Promover la convivencia escolar significa adoptar un enfoque proactivo y educativo poniendo el énfasis en lo preventivo.

El objetivo último de la educación para la convivencia es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, para ello nuestras actuaciones irán dirigidas a:

- Establecer y difundir un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso de la comunidad escolar: NOFC (Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia).
- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio privilegiado en el que tienen lugar la mayor parte de las relaciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza y aprendizaje: metodologías cooperativas y de ayuda entre iguales.
- Los agrupamientos del alumnado se modificarán al finalizar la etapa de E. Infantil, segundo y cuarto nivel de Primaria, con la finalidad de desarrollar la socialización entre ellos y como medida preventiva en la gestión de una convivencia saludable.
- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de la participación.
- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de aprender a convivir y respetar a los demás: estrategias para la resolución positiva de los conflictos, empatía y asertividad.
- Prevenir, identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato o acoso entre iguales.
- Intervenir, no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.
- Tomar decisiones sobre coordinación y establecimiento de medidas para el seguimiento individualizado del alumnado que lo precise, vigilancia de pasillos y patio, etc.
- Establecer medidas de aula: acordar normas claras, concretas y con consecuencias inmediatas a la trasgresión, consensuadas en las aulas.
- Programar actividades para la mejora de las habilidades sociales, el desarrollo sociomoral, la educación intercultural y el fomento de una cultura de paz.
- Participar en programas institucionales relacionados con la gestión de la convivencia y de formación en el manejo de situaciones que alteren la convivencia, así como orientaciones sobre su prevención.
- Organizar actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupos.
- Promover la participación del alumnado en la vida del centro: elaboración normas de aula, Junta de Delegados.

Es preciso, señalar la responsabilidad básica que deben asumir las familias en los procesos educativos, y especialmente en la transmisión de pautas de comportamiento y de valores que ayuden a establecer relaciones de convivencia pacíficas entre los alumnos.

Teniendo en cuenta estos aspectos, en nuestro centro adoptaremos un modelo integrado para la gestión de la convivencia en el que los procedimientos para la resolución del conflicto buscan la solución a los problemas a través del diálogo, pero, además, en determinados momentos y circunstancias que lo requieran, se aplicarán las medidas correctoras recogidas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.

Los valores que guían la convivencia en el centro se plasman en nuestra **Carta de Convivencia:**



CARTA DE CONVIVENCIA

La comunidad educativa del CEIP Parque Sur de Albacete, se compromete a trabajar unida por un proyecto común del que todos somos responsables y que, en relación a la convivencia, se guiará por los siguientes principios:

1º El respeto mutuo. La convivencia ha de ser continua fuente de enriquecimiento, cimentada en la tolerancia a los demás. Aprendamos a escuchar a los demás y tratémoslos como nos gustaría que nos trataran a nosotros.

2º La libertad personal. Cada persona es libre de ser como es, siempre que no ejerza su libertad para coartar o menospreciar la de los otros. Aprendamos a tomar nuestras propias decisiones con responsabilidad teniendo siempre en cuenta a los demás.

3º La responsabilidad. Seamos siempre responsables de nuestros actos. Pensemos en los demás antes de actuar y si nos equivocamos, sepamos aceptar nuestro error y las consecuencias que conlleve, tratando de corregirlo para que no vuelva a producirse.

4º La solidaridad. No todos tenemos las mismas oportunidades en la vida. A veces hay personas que necesitan de nuestro apoyo para lograr sus objetivos. Seamos solidarios con ellos y ayudémosles a sentirse como uno de nosotros.

5º La igualdad. Todos somos iguales en nuestros derechos y obligaciones. Por ello, nadie puede sentirse ni ser discriminado por ninguna razón, sea del tipo que sea: de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6º La participación democrática. Todos tenemos derecho a defender nuestras opiniones y a expresarlas adecuadamente ante los órganos de participación del centro, pero también tenemos que aprender a respetar la opinión de la mayoría, siempre que no se utilice para menoscabar.

7º La justicia. Hemos de ser justos a la hora de resolver nuestros conflictos, tratando siempre de conocer la opinión de todos los implicados, para decidir de la manera más ecuánime y amistosa posible.

G. OFERTA DE ENSEÑANZA.

El Colegio Parque Sur es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, e imparte los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

Cuenta, en plantilla orgánica, con un total de:

9 unidades de Infantil
18 unidades de Primaria

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las áreas, cuyo fin es la consecución de las competencias básicas adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Dichas Programaciones Didácticas, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua.

No obstante, a continuación, se recogen los objetivos generales de ambas etapas, que son los siguientes:

G.1. Objetivos generales de Educación Infantil.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

G.2. Objetivos generales de Educación Primaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

H. INCLUSIÓN EDUCATIVA.

En la respuesta a la diversidad del alumnado y la orientación educativa perseguimos el logro de la inclusión educativa, entendiendo por la misma:

“ Conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades y capacidades personales”.

La inclusión educativa se basa en la normalización, participación, inclusión, compensación, igualdad entre hombres y mujeres, equidad e igualdad de oportunidades, coeducación, accesibilidad, enfoque comunitario y preventivo, transversalidad entre administraciones, fundamentación teórica, ...

El objetivo compartido y común es que, en nuestro centro se generen entornos educativos que tengan en cuenta la diversidad de todo el alumnado que lo configura, y que se ofrezcan medidas de inclusión educativa que tiendan a generar el máximo desarrollo integral del mismo.

La gran diversidad de características del alumnado que conforma las aulas de nuestro centro educativo, y su adecuada atención, constituye un reto.

Existen distintos tipos de medidas de inclusión educativa que conforman un continuo, partiendo de los principios de inclusión y normalización, se deben priorizar y agotar las medidas de inclusión de la Consejería, de centro, de aula e individualizadas antes de plantearse la aplicación de las extraordinarias.

H.1. Principios de atención a la diversidad.

Toda intervención, medida o procedimiento a llevar a cabo en el ámbito educativo responde a los siguientes principios:

- ✓ Normalización: priorizar las medidas de carácter normalizador y general siempre y cuando resulte posible, recurriendo a medidas extraordinarias sólo cuando las anteriores se hayan agotado y no existan otras alternativas.
- ✓ Inclusión e integración escolar.
- ✓ Diversidad como valor, entendiendo la variedad de intereses y capacidades del alumnado, de lenguas, de culturas y de muy variadas situaciones sociales y familiares, como un elemento enriquecedor dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje en el centro.

- ✓ Equidad, sin discriminación de ningún tipo entre el alumnado del centro.

H.2. Medidas de inclusión educativa.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. Y consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones.

La adopción de una u otra medida de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí.

El centro educativo será el marco de la actuación educativa, teniendo como punto de partida el proyecto educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro, respetando el principio de no discriminación e inclusión educativa como valores fundamentales.

Se debe tender a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible.

Con carácter general, las medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno/a y, en todo caso la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Serán desarrolladas por el equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación y apoyo.

- Medidas promovidas por la Consejería competente en materia de educación:

Son actuaciones que permiten ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puede garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades con la finalidad de dar respuestas a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Algunas de ellas son:

- Programas para la prevención, control y seguimiento del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Modificaciones para eliminar barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación y cuantas otras pudiesen darse.
- Proyectos, planes y programas de investigación e innovación.
- Planes de formación permanente del profesorado en inclusión educativa.
- Firma de acuerdos en proyectos de la mejora de la calidad de la enseñanza y la inclusión educativa.
- Campañas de sensibilización a la comunidad educativa en diversidad y derechos y deberes del alumnado.
- Actuaciones de apoyo y asesoramiento a la comunidad educativa por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

- Fomento de procesos de coordinación, comunicación y participación entre los distintos centros, etapas y zonas educativas.
- Intervención de diversos equipos (Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores, ...).
- Dotación de recursos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la etapa de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutores legales.

➤ Medidas de inclusión educativa a nivel de centro

Se dan dentro del P.E.C., en función de las necesidades, barreras educativas, valores de la comunidad educativa y los recursos disponibles.

Algunas de ellas son los programas de formación, innovación, programas de estimulación del lenguaje en educación infantil, la distribución y reagrupación del alumnado en educación infantil 5 años, 2º de primaria y 4º de primaria, desdobles, agrupamientos flexibles, la presencia de varios profesores dentro del aula, actividades complementarias y extracurriculares, medidas que desde las normas de la convivencia, organización y funcionamiento del centro, y desde la acción tutorial, favorecen la equidad y la inclusión educativa.

➤ Medidas de inclusión educativa a nivel de aula:

Son estrategias utilizadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje a través de la interacción. Algunas son los grupos cooperativos, la ayuda entre iguales, trabajo por rincones, coenseñanza, organización de contenidos por centros de interés, bancos de actividades graduadas, uso de agendas, uso de pictogramas, refuerzos de contenidos dentro del aula para favorecer la inclusión y participación del alumnado que lo necesite, la tutoría más individualizada en aquellos momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje que lo permitan al tutor/a, etc.

➤ Medidas de inclusión educativa individualizadas:

Son aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise para estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje y favorecer su participación en las actividades de su centro y de su grupo. Se incluyen en el plan de trabajo.

Algunas de ellas son: adaptaciones de acceso, que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad, adaptaciones de carácter metodológico, escolarización por debajo del curso que le corresponde por su edad, actuaciones de seguimiento y coordinación con otras administraciones (sanidad, bienestar social, justicia.), ...

➤ Medidas de inclusión educativa extraordinarias:

Son medidas extraordinarias: adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria en una etapa, escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

Deben ser aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

Requiere de evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores legales del alumnado.

Estas medidas se llevarán a cabo tras haber agotado previamente las medidas de la Consejería, las medidas de Centro, de aula y las individualizadas.

Cuando la situación personal/escolar del alumnado que requiere ajustes educativos y la adopción de medidas extraordinarias de inclusión educativa, se vea modificada de forma significativa (variación en los ajustes, medidas, apoyos, recursos, situaciones y/o condiciones clínicas, médicas o de salud, traslado a otro centro, así como cuando deje de precisar medidas de inclusión educativa extraordinarias) se procederá a revisar y actualizar el dictamen de escolarización, procediéndose a su envío al asesor/a provincial de atención a la diversidad de la provincia donde se escolariza el alumnado.

Se entiende por adaptación curricular significativa “la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado”.

Su desarrollo se realiza en situaciones de inclusión e integración escolar y previo informe psicopedagógico y dictamen de escolarización.

Esta adaptación queda recogida en un Plan de Trabajo, de cuya elaboración y seguimiento es responsable el tutor/tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación y la colaboración del profesorado implicado en dicha adaptación. Dicho documento es abierto y se trabaja a lo largo de todo el curso.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes y concretados en su Plan de trabajo.

Este alumnado recibirá apoyo de forma prioritaria del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, en caso de que lo necesite.

El Plan de Trabajo, el informe de evaluación psicopedagógica, y, en su caso, el dictamen de escolarización, se adjuntarán al expediente académico del alumno. En las actas de evaluación se añadirá un asterisco (*) a la calificación que figure en la columna del área o áreas objeto de esas adaptaciones, según viene contemplado en la normativa vigente.

Los alumnos con déficit visual, auditivo o motor podrán tener, en caso de que el alumno/alumna lo necesite, según cada caso, “adaptación de acceso al currículo”. Estas adaptaciones son las modificaciones o la provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a permitir que el alumnado con barreras para el aprendizaje y la participación puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

H.3. Planificación de la orientación.

Una vez implementadas y agotadas todas estas medidas podemos encontrarnos con dos situaciones diferentes:

A) Que estas medidas hayan dado respuesta a las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado y no sea necesario llevar a cabo medidas extraordinarias.

B) Que se hayan agotado estas medidas y el alumnado siga presentando barreras para el aprendizaje y la participación importantes y desfase curricular significativo, por tanto, se prevea que pueda presentar necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad psíquica, auditiva, visual, motora, trastorno generalizado del desarrollo autismo, plurideficiencia, trastornos graves de personalidad, altas capacidades, que puedan requerir de adaptaciones curriculares significativas.

Si esto último ocurre el tutor/tutora deberá rellenar la hoja de demanda de evaluación psicopedagógica y el protocolo de nivel de competencia curricular y de estilo de aprendizaje y entregárselo a la orientadora, así como toda la información solicitada por la misma.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los equipos de orientación y su responsable es la orientadora educativa.

En el proceso inicial de recogida de información, por parte de la orientadora, tras el análisis de la hoja de demanda rellenada, los protocolos de nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje, revisión del expediente académico del/la alumno/a, de la información tutorial, de los boletines, actas y calificaciones, de los datos de la evaluación inicial realizada por el profesorado, etc. puede, en ocasiones, ser suficiente para formular hipótesis y orientaciones para la intervención o bien para satisfacer el motivo que dio origen a la demanda de evaluación psicopedagógica. Es en este momento cuando la orientadora puede optar por desestimar la demanda inicial entendiendo que las barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado pueden tener respuesta a través de medidas de inclusión de centro y/o aula, no agotadas previamente, o bien continuar con el proceso de evaluación psicopedagógica, si ya se han agotado estas medidas.

La evaluación psicopedagógica se concreta en un informe, en el cual se integra la información recogida y se sintetiza la más relevante, se elaboran las conclusiones y orientaciones y se formulan las barreras para el aprendizaje y la participación, en caso de presentarlas el alumno/alumna.

Este informe psicopedagógico contiene información confidencial y es entregado al tutor/tutora para que lo lea y aplique, en contestación a la demanda realizada.

El tutor/tutora, extenderá la información del informe psicopedagógico a todo el equipo docente que trabaja con el alumno/alumna y depositará el mismo en el expediente académico del alumno/alumna como documento confidencial y bajo la custodia del Centro.

H.4. Tutoría.

Resaltar la importancia de la acción tutorial, como primer nivel donde se debe desarrollar la orientación personal, académica y profesional con familias y alumnado, cumpliendo con el modelo de orientación establecido.

Esta acción tutorial tiene como eje fundamental alumnado-profesorado-familia.

Las tutorías las realizan los tutores/tutoras de los grupos de alumnos/alumnas.

Estas tutorías abarcan partes fundamentales del proceso de enseñanza – aprendizaje, como son:

- El desarrollo de normas de convivencia en los grupos,
- La prevención de las dificultades de aprendizaje,
- Enseñar a hacerse horarios de estudio, enseñarles a estudiar, a hacer esquemas y resúmenes, ...
- La revisión del expediente y de la documentación del alumno en cursos anteriores
- Adaptación de recursos materiales (materiales y actividades específicos para el alumno).
- Actividades extras o de refuerzo.
- Establecer distintos tipos de agrupamiento.
- Medidas de apoyo y refuerzo educativo:
- Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.

I. FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

Al inicio de cada curso y teniendo en cuenta las conclusiones de la Evaluación Interna y las propuestas de la Memoria Anual, obtenemos los datos para contextualizar la situación de nuestro centro.

En estos primeros días, en el Claustro, se nombra un Coordinador de Formación responsable de informar y canalizar las diferentes demandas formativas del profesorado, así como de actualizar el Plan de Formación en el Centro. A través de la Comisión de Coordinación Pedagógica se recogen las necesidades en cuanto a la mejora de la formación del profesorado y el Coordinador impulsa y organiza las actividades de formación colectiva atendiendo a las necesidades detectadas.

Fundamentalmente, la formación se centra en estos ejes:

- Formación metodológica para conocer las claves y los principales métodos didácticos, con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.
- Formación en Nuevas Tecnologías para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.
- Formación didáctica específica para conocer los elementos didácticos que conlleva el aprendizaje de las diversas materias.
- Formación para gestionar y promover la convivencia en las aulas desde un enfoque positivo y proactivo, así como recursos para incorporar a la práctica docente la prevención y detección del acoso escolar.

Para ello tenemos varios medios:

- Formación online, que puede ser reglada y oficial o motu proprio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional de Formación del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y escuelas sobre temática muy diversa.
- Formación presencial, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por CRFP, los sindicatos de enseñanza y otras instituciones.

- Intercambio de experiencias, compartiendo nuestros logros con los demás se favorece el flujo de la información sobre nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros. Es esta una modalidad colaborativa muy enriquecedora que desarrollamos en nuestro centro en un doble ámbito, a través de las reuniones de nivel y/o de equipo docente, y a través de sesiones programadas, dentro del plan de formación, de colaboración entre docentes, especialmente para la integración de las nuevas tecnologías en el aula. El Coordinador de Formación en el Centro y el responsable TIC, desempeñan un papel muy importante en este aspecto colaborando estrechamente para promover el uso de las nuevas tecnologías en el aula.

J. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN.

Nuestro centro se caracteriza por su apertura al entorno, nutriéndose de las posibilidades y propuestas que éste nos ofrece e integrándolas en el desarrollo del Proyecto Curricular.

Establecemos una estrecha y eficaz colaboración con el Ayuntamiento, con la Junta de Comunidades, Diputación, Dirección Provincial de Educación y Cultura y cualquier otra institución, participando en los proyectos que proponen y utilizando los recursos que ponen a nuestra disposición, ya sean visitas culturales, viajes, teatros, cuentacuentos, dotación de bibliotecas...

Los criterios que seguimos a la hora de colaborar con las instituciones, centros y servicios son pocos y muy claros:

- Que la colaboración aporte valor añadido al centro. Es decir, que nos reporte un beneficio a cualquier nivel, ya sea de tipo académico, cultural o de aprendizaje, o puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos.
- Que la contraprestación no influya negativamente en el estatus actual del colegio, ni en su clima de convivencia, ni en sus recursos e instalaciones.

El procedimiento utilizado para tomar una decisión sobre la posible colaboración con una institución o servicio es muy simple, siguiéndose estos pasos:

1. La propuesta se hace llegar al equipo directivo del colegio que es el responsable de iniciar el procedimiento.
2. Si el equipo directivo considera que cumple con los criterios antes mencionados, es enviada al órgano competente para su debate (Equipo de Ciclo, CCP, Equipo de Orientación, Claustro de Profesores o Consejo Escolar del Centro).
3. Una vez debatida y aprobada por mayoría suficiente, se entra en contacto con la institución para coordinar la colaboración en tiempo y forma.
4. Finalmente, se realiza un informe para la Memoria de Anual y, si conviene y es posible, continuar durante el siguiente curso con ella, se propone como mejora para incluir en la Programación General Anual.

La colaboración se realiza fundamentalmente con las siguientes instituciones:

- Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
Lógicamente, el centro mantendrá todas aquellas relaciones que se precisen con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en general, y con la D. Provincial de

Educación en particular, así como con todas aquellas secciones que las conforman, para procurar que todas las necesidades del centro se conviertan en realidad.

Del mismo modo se establecen puntualmente colaboraciones con otras consejerías (Sanidad, Medio Ambiente...) para temas como actividades extraescolares, concursos y programas de calado educativo en nuestros alumnos.

- **Diputación Provincial de Albacete.**
A través del consorcio de Medio Ambiente realizamos actividades relacionadas con el respeto a la naturaleza y el reciclaje.
- **Comisaría Provincial del Albacete.**
El Plan Director nos acerca al centro charlas educativas sobre prevención de drogas, bullying, tabaquismo y actitudes ciudadanas que promueven una buena convivencia.
- **Ayuntamiento.**
La relación con el Ayuntamiento es también primordial para el centro, dado que es el encargado de su mantenimiento y promotor de muchos programas y actividades complementarias de interés para nuestros alumnos (culturales, medio ambiente, convivencia...).
- **Bibliotecas Municipales.**
Aunque dependientes también del Ayuntamiento, estas instituciones son un motor de actividades de animación a la lectura, así como de préstamo de libros.
- **Asociación de Madres y Padres de Alumnos.**
Fundamental para el centro. Su trabajo y su apoyo constante nos permiten ampliar el cauce de colaboración con las familias del alumnado. Cuentan con un miembro en el Consejo Escolar.
Participan de nuestras actividades, colaborando con su apoyo personal y económico, dotando al centro con diferentes recursos didácticos.
Organiza muchas y variadas actividades extraescolares que se desarrollan en las instalaciones del centro de lunes a jueves en horario de 16:00 a 18:00 h.
- **Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria.**
La coordinación entre el centro y los Institutos Enseñanza Secundaria se desarrolla a demanda de los mismos y especialmente al finalizar el curso con el objetivo de traspasar información de interés sobre el alumnado que ha sido admitido para continuar sus estudios académicos en dichos IES.
Además, anualmente nuestra colaboración con algunos institutos de la zona consiste en informar sobre el periodo de admisión y entregar información que nos aportan sobre sus respectivos centros.
- **Facultad de Educación.**
Cada curso, durante el primer y segundo trimestre, nuestro centro colabora recibiendo alumnos del Practicum I y II, los cuales son tutorizados por docentes voluntarios, que reciben a dichos alumnos/alumnas en sus aulas, para que estos puedan desarrollar su fase formativa de prácticas educativas.

- **ONGDs.**

La solidaridad es un valor que transmitimos a nuestro alumnado. Colaboramos participando con nuestras aportaciones materiales en diferentes campañas o programas y difundiendo su labor de sensibilización.

- **Otras:** Universidad de Castilla la Mancha y entidades privadas que nos ofertan actividades de interés para nuestro alumnado.

K. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

El comedor escolar se encuentra dentro del recinto del centro.

Se entenderá como Servicio de Comedor Escolar los servicios de:

- Aula matinal.

Horario: 7:30 - 9:00 h

- Comida de mediodía.

Horario:

- Los meses de septiembre y junio de 13:00 a 15:00 horas.
- Entre los meses de octubre a mayo de 14:00 a 16:00.

La puntualidad a la hora de recogida de los alumnos/as es una norma muy importante que deben respetar.

El precio del menú de usuario habitual por día se puede consultar en la página web del centro.

Para que un alumno/alumna pueda hacer uso del comedor escolar en cualquiera de sus modalidades, es imprescindible presentar previamente la correspondiente solicitud de plaza en Administración del centro, durante el plazo de inscripción. Fuera del plazo de inscripción, se admitirán solicitudes solo para comenzar a utilizar el servicio a partir del 1 de octubre.

Es obligatorio cumplimentar el apartado de alergias y dietas especiales de la solicitud, además de acompañar el informe médico, independientemente de haberlo comunicado al tutor o tutora.

Las nuevas altas y/o bajas o cambios de modalidad en el servicio de comedor, así como cualquier comunicación de cambio de datos, alergias, intolerancias a algún alimento y número de cuenta para cargos de recibos se comunicarán siempre con una antelación mínima de 5 días hábiles y con el formulario oportuno, presentándolo en Administración del colegio.

L. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

Con fecha 5 de junio de 2021 el BOE publicó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Esta ley es de aplicación a las personas menores de edad que se encuentren en territorio español, con independencia de su nacionalidad y de su situación administrativa de residencia ... (Artículo 2.1).

- Las disposiciones de esta ley persiguen garantizar la implementación de medidas de sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia, y establecer medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y la adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, impulsar la detección precoz de la violencia sobre la infancia y la adolescencia mediante la formación interdisciplinar, inicial y continua de los y las profesionales que tienen contacto habitual con los niños, niñas y adolescentes. Así como proteger la imagen del menor desde su nacimiento hasta después de su fallecimiento (Artículo 3).
- Serán de aplicación los principios y criterios generales de interpretación del interés superior del menor, recogidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Mediante la individualización de las medidas teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada niño, niña o adolescente víctima de violencia, la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia, la incorporación del enfoque transversal de la discapacidad al diseño e implementación de cualquier medida relacionada con la violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como la promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género. (Artículo 4.1)
- Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y garantizarán una formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, deberán garantizar que el personal docente recibe formación específica en materia de educación inclusiva (Artículo 5).
- Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre un menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial. Este deber de comunicación es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos. En todo caso, deberán prestar a la víctima la atención inmediata que precise, facilitar toda la información de que dispongan, así como prestar su máxima colaboración a las autoridades competentes. (Artículo 15 y 16).
- Los centros educativos al inicio de cada curso escolar facilitarán a los niños, niñas y adolescentes toda la información, que deberá estar disponible en formatos accesibles, referente a los procedimientos de comunicación de situaciones de violencia regulados por las administraciones públicas y aplicados en el centro, así como de las personas responsables en este ámbito. Los centros mantendrán permanentemente actualizada esta información en un lugar visible y accesible, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los niños, niñas y adolescentes puedan consultarla libremente en cualquier momento, permitiendo y facilitando el acceso a esos procedimientos de comunicación y a las líneas de ayuda existentes (Artículo 18).